## **INFORME SECRETARIAL: 28 DE FEBRERO/2023**

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

## SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00811-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva capital de progreso, y conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado GUSTAVO ADOLFO BEDOYA JARAMILLO, al correo electrónico indicado en la demanda esto es: <a href="mailto:tavo0044@hotmail.com">tavo0044@hotmail.com</a>. De no lograrse allí, se realizará en la dirección física indicada en la misma esto es: Carrera 19A Nro.71-15 Barrio Alta Suiza de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE** 

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>

M.

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. del 1º/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 849f698653c9c6a09718a866c2a939067e34e16a5bf221c4dd7486839a0757b6

Documento generado en 28/02/2023 01:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica